



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Reparación Directa
Demandante: ROBINSON ANDRES ARREDONDO ÁLVAREZ y otros
Demandado: INPEC
Radicado: 050013333002 2017 00417 00
Asunto: **Corrige auto que concede Recurso Apelación.**

Por auto del 28 de agosto de 2020 notificado por estados del 31 de agosto de 2020, se le reconoció personería a la abogada **ESTEFANÍA OSORIO TAPIAS**, como apoderada del INPEC, conforme al poder conferido por la Directora Regional Noroeste INPEC.

Mediante memorial radicado el 3 de septiembre de 2020, la abogada ESTEFANÍA OSORIO TAPIAS, solicita corrección del Número de la Tarjeta Profesional, porque no corresponde al relacionado en el poder.

Revisado el auto proferido, el poder allegado y el registro SIRNA de abogados, se evidencia que el Número de la Tarjeta Profesional de la abogada es 259.309. Por lo anterior, se corrige el auto del 28 de agosto de 2020 notificado por estados del 31 de agosto de 2020, mediante el cual se le reconoció personería para actuar como apoderada del INPEC a la abogada **ESTEFANÍA OSORIO TAPIAS**, con **T.P. N° 259.309** del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ

YPB

En la fecha 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 am, se notifica por **ESTADOS** este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19d3234863fff2272aa4e1200c9a796f128062d323995869d79a02a84ec677e**
Documento generado en 18/09/2020 08:43:32 a.m.